

Santiago, 13 de julio de 2023

Constancia Seguro Escolar

La Asistente Social que suscribe, informa que el Sr. **Pedro González Rojas** Cédula de Identidad N°20806479-7 de la Universidad de Chile, según lo dispuesto en la **Ley N°16.744 Art. 3° Reglamento por D.S. N°313/72 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**, los accidentes ocurridos dentro del contexto académico están cubiertos por el Seguro Escolar.

“Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).” (**Ley N°16.744**)

Debido a esto, en la eventualidad de que ocurra un accidente desarrollando actividades académicas, se ha de llevar al estudiante a un centro asistencial de la red Pública de Salud con el documento “Declaración Individual de Accidente Escolar”.

Saluda atentamente,



MARCELA NAVARRETE FIGUEROA
Jefa Unidad Bienestar Estudiantil
Facultad de Ciencias Sociales

c.c: Archivo U. Bienestar E.
ANF/pll